

OTRO SI No. 01 DE MODIFICACION PARCIAL AL CONTRATO No. 088 DEL 28 DE AGOSTO DE 2018	
CONTRATANTE	LOTERIA SANTANDER
C.C. O NIT:	890.201.725-3
CONTRATISTA:	JHON ALEXANDER LEON
IDENTIFICACION:	CC No. 88.032.085
DOMICILIO:	Bucaramanga (SANTANDER)
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA LOTERIA SANTANDER COMO APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y CREACION DE MATERIALES AUDIOVISUALES PROMOCIONALES (VIDEOS Y SPOTS) PARA SU SUO INSTITUCIONAL EN TELEVISION Y REDES SOCIALES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA LOTERIA SANTANDER A LLEVARSE A CABO EL 02 DE OCTUBRE

Entre los suscritos a saber: LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.445.375, nombrada como Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER mediante resolución número 010 del 01 de Enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 del 01 DE ENERO DE 2016, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERÍA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), quien para los efectos de éste contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, y por la otra JHON ALEXANDER LEON, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.032.085 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificadorio del Contrato Principal de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 088 del 28 de Agosto de 2018, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.) Que entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA se celebró un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el día 28 de Agosto de 2018 identificado con el consecutivo No. 088 cuyo objeto lo constituía: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA LOTERIA SANTANDER COMO APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y CREACION DE MATERIALES AUDIOVISUALES PROMOCIONALES (VIDEOS Y SPOTS) PARA SU SUO INSTITUCIONAL EN TELEVISION Y REDES SOCIALES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA LOTERIA SANTANDER A LLEVARSE A CABO EL 02 DE OCTUBRE* 2.) Que de acuerdo al objeto contractual el CONTRATISTA deberá realizar una serie de desplazamientos e incurrir en algunos gastos para la producción del material audiovisual, el cual no puede asumir el contratista y deberán correr a cargo de la LOTERIA SANTANDER. 3) Que en el contrato principal no se contempló tal situación y por ende deberá modificarse dicho acuerdo contractual. 4) Que se requiere adicionar un Parágrafo a la cláusula SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO en la cual se especifique que los gastos en lo que deba incurrir el CONTRATISTA para el desarrollo de las actividades encomendadas serán asumidas por la LOTERIA SANTANDER, previa autorización del supervisor del contrato y reconocidos posteriormente con el

VºB. Jurídica

respectivo informe de actividades y gastos realizado por el CONTRATISTA. En virtud de estas consideraciones las partes de común acuerdo aceptan modificar el contrato principal No. 088 del 28 de Agosto de 2018, según las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modifíquese parcialmente la CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato Principal No. 088 del 28 de Agosto de 2018 adicionándose un párrafo el cual quedara así: **PARAGRAFO: PARAGRAFO:** *En la circunstancia que el CONTRATISTA en el ejercicio de sus actividades deba desplazarse a diferentes lugares dentro y/o fuera del área metropolitana, así como incurrir en cualquier gasto adicional para la producción del trabajo audiovisual, la Entidad le reconocerá los gastos adicionales, de desplazamiento y/o viaje, previa justificación de supervisor del contrato que le autorice.* **SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato principal No. 088 del 28 de Agosto de 2018 seguirán intactas y no serán objeto de modificación alguna, así como su aplicación normativa. En constancia de lo anterior se suscribe por las partes a los TREINTA Y UN (31) días del mes Agosto de 2018.

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA



LILIAN SALGUERO
Gerente General



JHON ALEXANDER LEON
CC No. 88.032.085

Proyectaron y VoBo:



IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico



WILSON RUEDA INE
Subgerente de Mercadeo y Ventas